

**REF.: MODIFÍCASE LA
RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N°15,
MODIFICADA POR LA
RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N°55, AMBAS DE
2023, Y DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL CDPR
ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA
APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN PARA PROYECTOS
A LA "PRIMERA CONVOCATORIA
REGIONAL ANTOFAGASTA 2023,
POSTULACIÓN PERMANENTE
"REDES", ETAPA DE
DIAGNÓSTICO O DESARROLLO,
PARA LA LÍNEA DE APOYO "RED
ASOCIATIVA", MODALIDAD DE
POSTULACIÓN PERMANENTE, Y
DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución Exenta Electrónica N°326, de 2023, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus Bases; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a



controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta Electrónica N°326**, de 2023, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus Bases.
2. La **Resolución Exenta Electrónica N°15**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2023, postulación permanente “Redes”, Etapa de Diagnostico o Desarrollo, para la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, modalidad de postulación permanente, y determinó su focalización territorial y temática, modificada por la **Resolución (E) Electrónica N°55**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, enviado por el Subdirector de Fomento Mipyme, don Juan Ignacio Zamorano, a la abogada del Comité, doña Loreto Ardiles Lizana, indica que, es necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado a la presente convocatoria, atendida la reasignación de recursos aprobada en la sesión ordinaria N°90-2023, del Consejo Directivo del Comité, celebrada el 31 de julio de 2023, mediante la cual se disminuyó el monto de la convocatoria a hasta la suma de **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)** para efectos de financiar una nueva iniciativa en el marco del instrumento PFC.
4. Que, en mérito de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N°15, modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°55, de 2023, ambas ya citadas, para efectos de modificar el literal a), del Resuelvo 4°, en los términos de rebajar el monto disponible de la “Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2023, postulación permanente “Redes”, Etapa de Diagnóstico o Desarrollo, para la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, hasta la suma de **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)**.

RESUELVO:

1º. MODIFÍQUESE la **Resolución Exenta Electrónica N°15**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°55**, ambas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2023, postulación permanente “Redes”, Etapa de Diagnóstico o Desarrollo, para la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, modalidad de postulación permanente, y determinó su focalización territorial y temática, en los términos que a continuación se indica:

- a) Reemplazase en la letra a), del Resuelvo 4°, de la Resolución Exenta Electrónica N°15, por el siguiente:

*“a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)**, que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas, y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan, impuestos incluidos”.*

2º. En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°15**, modificada por la **Resolución Exenta**



Electrónica N°55, ambas de 2023 y de esta Dirección Ejecutiva, se mantienen plenamente vigente y sin alteraciones.

3º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente de esta modificación en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia.

Anótese, comuníquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

